



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FERJ660824NT0
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR
ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V
DOMICILIO: PASEO LOMA DE QRO NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.,
CÓDIGO POSTAL 76060

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1902349
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/PL/C/00025/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE FEBRERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACION: 18 DE MARZO DEL 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$597,102.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/001176/2020 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2020 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V.CONSTE.-----

ATENTAMENTE

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA

IGC/MCVL

CLAVE DE AUDITORIA:1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



OFICIO: DI/01176/2020

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 05 DE JUNIO DEL 2020.

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FERJ660824NT0
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME FERREGRINO RAMOS, ADMINISTRADOR
ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V
DOMICILIO: PASEO LOMAS DE QRO NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO.,

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1902349
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/PL/C/00025/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE FEBRERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE MARZO DEL 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$597,102.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO; DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/PL/C/00025/2020, ÉSTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1902349/A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR EL C. JAVIER MAYORGA SANCHEZ, EN LA QUE SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES HECHOS: "... En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con CERO minutos del día DIECIOCHO del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: y que una vez constituido en la colonia LOMA DORADA y haciendo un

CLAVE DE AUDITORIA: 1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19

recorrido por las calles no se localizó la calle PASEO LOMA DE QRO., solo se localizó la calle PASEO LOMA DE QUERÉTARO y llegando al NÚMERO 85, en la misma COLONIA LOMA DORADA, que menciona la calle de QUERÉTARO, QRO., cerciorandome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona la calle de nombre PASEO LOMA DE QUERÉTARO ubicada en esquina con la CALLE PASEO DEL ZAMORANO, así como por tener a la vista el número exterior 85 (OCHENTA Y CINCO), el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial de oficinas, edificio de planta baja y un piso, de fachada en color blanco, con puerta de acceso tubular en color rojo con caseta de vigilancia de cristal tipo espejo, con dos portones eléctricos de aluminio en color blanco, inmueble localizado entre las calles PASEO DEL ZAMORANO y calle PASEO DEL ZAMORANO. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO respecto del número de control DI/01084/2020, emitido por EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con número de Documento Determinante: DF/PL/C/00025/2020. Y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito entro hasta el área de recepción, ya que las puertas se encuentran abiertas y el acceso es al público en general, donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, le solicito se identifique, a lo que la persona se niega por no considerarlo necesario, manifestando únicamente bajo protesta de decir verdad llamarse SAUL LEGORRETA MARTÍNEZ, quien me atiende como auxiliar administrativo, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino de aproximadamente un metro con sesenta y seis centímetros de altura, complexión media, cabello corto color castaño, tez morena, ojos café oscuros, cara redonda, de aproximadamente treinta y tres años de edad a quien le pregunto ¿nos encontramos en PASEO LOMA DE QRO., NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? Responde que sí, contesta que solo que la calle esta abreviada en vez de ser PASEO LOMA DE QRO es PASEO LOMA DE QUERÉTARO motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., A lo que me responde que no ocupa el inmueble JAIME FEREGRINO RAMOS y desconoce a la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad del mismo modo manifiesta que el inmueble es ocupado únicamente por LUMAR COMMUNITY S.A. S. DE C.V., le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le solicito acredite la propiedad del inmueble, refiere no poder hacerlo ya que por la contingencia la persona que resguarda los documentos se encuentra haciendo "Home Office" por lo que únicamente tiene a la mano el Aviso Definitivo de fecha 11/11/2019 con número de control 172673 2019. emitido por la subdirección de Querétaro, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de la cual proporciona copia simple, en el cual aparece Constructora e Inmobiliaria Salco S.A. DE C.V. en calidad de vendedor y Lumar Community S.A.S. DE C.V. en calidad de comprador, Comprobante de inscripción Inmobiliario 0000002258 11/2019, también proporciona copia simple de Constancia de Recepción del Certificado Digital del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) asignado por el IMSS de fecha 7 de mayo de 2018 a Lumar Community S.A.S. DE C.V. con registro patronal Z3429559100CON Registro Federal de Contribuyentes: LCO170223UB2 en el cual aparece como representante legal CARLOS ALBERTO RENTERÍA RIVERA. La persona que atiende la diligencia manifiesta que ya no puede seguir atendiendo ya

CLAVE DE AUDITORIA:1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



que su jefa de nombre Mónica Ruz Lucero le prohibió brindar mayor información, refiere no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. se hace constar que, de lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa se ubica un predio baldío con ramas altas y un árbol de pirúl el cual cuenta con malla ciclónica perimetral en la cual tiene una tabla de madera amarrada que indica el nombre de la calle Avenida Paseo Loma de Querétaro y el número oficial 101 (ciento uno). Motivo por el cual acudo al inmueble de lado derecho siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, predio urbano destinado al uso habitacional en este acto se procede a su descripción del inmueble, de fachada en muros de ladrillo rojo con trabe en color blanco con dos portones de metal y de color negro con puerta de acceso de metal y de color negro se observa número oficial 91 (noventa y uno) inmueble donde toco la puerta y mediante el interfono soy atendido por una persona de sexo femenino a quien le comento el motivo de mi visita y le solicito que salga atenderme de forma personal, negándose por encontrarse ocupada, manifestando bajo protesta de decir verdad llamarse ANA REYES REYES, la cual señala que trabaja en el domicilio como personal de limpieza y no poder salir atender de forma personal por la contingencia, a la persona que atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., quien ocupa el inmueble ubicado en PASEO LOMA DE QUERÉTARO, NÚMERO 85 A DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? responde que no conoce a JAIME FERERINO RAMOS y nunca habla escuchado hablar de la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., añade que solamente sabe en el inmueble mencionado se encuentra una oficina, pero desconoce su razón social y si alguno de ellos se llama JAIME FERERINO RAMOS, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no. Y manifiesta no contar con tiempo para seguir atendiendo ya que tiene mucho que hacer, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al siguiente inmueble de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, marcado con el número oficial visible 95 (noventa y cinco), siendo este inmueble un predio urbano destinado al uso habitacional en este acto se procede a su descripción, fachada en color blanco, planta baja un piso, dos portones de metal y de color gris, con puerta de acceso de metal y de color gris, el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio descrito en donde toco la puerta y detrás de la puerta soy atendido por una voz de persona de sexo femenino, a quien le comente el motivo de mi visita y le solicito que salga atenderme de forma personal, negándose por encontrarse ocupada y por motivos de la contingencia, quien me pregunta ¿en qué puedo ayudarle? A lo que le pregunto ¿conoce al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., quien ocupa el inmueble ubicado en PASEO LOMA DE QUERÉTARO, NÚMERO 85 A DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? responde que no conoce a JAIME FERERINO RAMOS y no sabe si la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. se encuentre en ese inmueble, añade que solamente sabe en el inmueble mencionado se encuentra una oficina, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no. Y manifiesta no contar con tiempo para seguir atendiendo, siendo todo su dicho. El suscrito ejecutor informa que se tocó en otros inmuebles para recabar más información sin lograr tener éxito alguno, sin mayor información que permita la búsqueda y localización del contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. me retiro del lugar. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro, y a la C. EDITH PONCE PLATA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando dicha persona bajo

CLAVE DE AUDITORIA:1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19



protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, Colonia El Marqués, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE... "DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIÓNES I, TERCERA, CUARTA PRIMERA Y ÚLTIMA PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMERO PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMERO PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓNES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIÓNES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE ELLOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1902349 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL C. JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1902349, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN ELLOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CON OFICIO DI/01084/2020.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 05 DE JUNIO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 29 DE JUNIO DE 2020.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL

CLAVE DE AUDITORIA:1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19

5



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FERJ660824NT0
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JAIME FEREGRINO RAMOS
ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V
DOMICILIO: PASEO LOMA DE QRO NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO,
QRO., CÓDIGO POSTAL 76060

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1902349
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/PL/C/00025/2020
FECHA DE RESOLUCIÓN: 14 DE FEBRERO DEL 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18 DE MARZO DEL 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$597,102.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2007

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 05 DE JUNIO DEL 2020, LA LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V., EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO AV PASEO LOMA DE QRO NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR(ES)- NOTIFICADOR(ES)- EJECUTOR(ES), EL C. JAVIER MAYORGA SANCHEZ, CON FECHA 18 DE MAYO DE 2020, ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I, TERCERA, CUARTA PRIMER Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015, Y MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE MAYO DE 2020 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 22 DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO LOS

CLAVE DE AUDITORIA: 1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19

ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMERO PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10 PRIMERO PÁRRAFO Y SEGUNDO FRACCIÓN I, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, REFORMADO MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 10 DE ENERO DEL 2020 Y CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/01084/2020 DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2020, CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, A NOMBRE DE JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORÍA 1902349, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE PROLONGACION LORENZO ANGELES SIN NÚMERO, COLONIA EL PUEBLITO, CORREGIDORA, ORO., CON CLAVE CATASTRAL 060100101023212, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO REAL 92308.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADO(S) EL (LOS) BIEN(ES) DESCRITO(S) EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 05 DE JUNIO DEL 2020 AL 26 DE JUNIO DEL 2020 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 29 DE JUNIO DE 2020

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA
DIRECTORA DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MCJL

CLAVE DE AUDITORIA:1902349
EXPEDIENTE: GRM2200005/19



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/01084/2020 ✓
Expediente. LIR2200002/19

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 07 DE MAYO DEL 2020

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: FERJ660824NT0 ✓
Nombre, Denominación o Razón Social: JAIME FERÉGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V ✓
Domicilio Fiscal: PASEO LOMA DE QRO NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76060 ✓
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1902349 ✓
Número de Documento Determinante: DF/PL/C/00025/2020 ✓
Fecha de Documento Determinante: 14 DE FEBRERO DEL 2020 ✓
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ✓
Fecha de notificación del Documento Determinante: 18 DE MARZO DEL 2020

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/PL/C/00025/2020 de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2020, emitido por la DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$597,102.00, (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de contribuciones omitidas, actualización y accesorios legales en materia de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 18 DE MARZO DEL 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 06 DE MAYO DEL 2020; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y

segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de conformidad con la publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 23 de agosto de 2019, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero del 2020, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

	NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	NUMER DE CONSTANCIA	VIGENCIA DE LA CONSTANCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
2	ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/00169/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
3	VICTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
4	ADAN TREJO FABIAN	DI/00171/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
5	FELIPE DE JESUS RESENDIZ JIMENEZ	DI/00172/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00175/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
7	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
8	IVAN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
9	MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

10	MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
11	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
12	GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/00181/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
13	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/00182/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
14	SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/00183/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
15	ANDREA SANTANA RUIZ	DI/00184/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
16	ALDO MARTINEZ MADRID	DI/00185/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/00186/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
18	PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/00187/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
19	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
20	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
21	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
22	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/00191/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
23	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
24	EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
25	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
26	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
27	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
29	JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
30	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
31	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
32	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
33	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
34	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
35	LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
36	BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
37	BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
38	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020
39	REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00210/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
40	VILLA MALDONADO DULCE NADIA	DI/00211/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

41	GALINDO CAMPOS INDIRA	DI/00212/2020	20 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
42	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 DE FEBRERO DE 2020 AL 26 DE JUNIO DE 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al C. JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL, S.A DE C.V con RFC FERJ660824NT0, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de

los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA					
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-febrero-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6954
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	63.0162	enero-2007	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-junio-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6963
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	62.9825	mayo-2007	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-julio-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6942
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	63.0581	junio-2007	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-agosto-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6671
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	63.3260	julio-2007	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-septiembre-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6802
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	63.5839	agosto-2007	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-octubre-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6673
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	64.0777	septiembre-2007	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-noviembre-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6608
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	64.3274	octubre-2007	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-diciembre-07	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6492
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	64.7812	noviembre-2007	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	17-enero-08	a	07-mayo-20	
	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	106.8380	marzo-2020	1.6424
		INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	65.0490	diciembre-2007	



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 09	69.4561	10 de febrero de 2009
febrero 09	69.6094	10 de marzo de 2009
marzo 09	70.0099	8 de abril de 2009
abril 09	70.2549	8 de mayo de 2009
mayo 09	70.0503	10 de junio de 2009
junio 09	70.1793	10 de julio de 2009
julio 09	70.3705	10 de agosto de 2009
agosto 09	70.5388	10 de septiembre de 2009
septiembre 09	70.8927	9 de octubre de 2009
octubre 09	71.1071	10 de noviembre de 2009
noviembre 09	71.4760	10 de diciembre de 2009
diciembre 09	71.7718	8 de enero de 2010
febrero 10	72.9716	10 de marzo de 2010
diciembre 19	105.9340	10 de enero de 2020

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de

la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

RECARGOS

PAGOS MENSUALES DE IVA Y RETENCIONES DE ISR E IVA											
	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre
ENE	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%									
FEB	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%									
MAR	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%									
ABR	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%									
MAY	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%									
JUN	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%								
JUL	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%							
AGO	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%						
SEP	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%					
OCT	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
NOV	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
DIC	27 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
2007		12.43%	7.91%	6.78%	6.65%	4.62%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%	
ENE	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	7 DE DICIEMBRE DE 2007	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2008		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	10 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2009		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	25 DE NOVIEMBRE DEL 2	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2010		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	10 DE NOVIEMBRE DE 20	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2011		13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
ENE	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	10 DE NOVIEMBRE DE 2011	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2012		1.15%	5.65%	6.78%	7.91%	9.04%	10.17%	11.30%	12.43%	13.56%	
TOTAL ACUMULADO		67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	67.80%	

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Febrero 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Marzo 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Abril 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Mayo 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Junio 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Julio 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Agosto 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Septiembre 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Noviembre 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Diciembre 2007	1.13%	27 DE DICIEMBRE DE 2006
Enero 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Febrero 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Marzo 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Abril 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Mayo 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Junio 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Julio 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Agosto 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Septiembre 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Octubre 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Noviembre 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Diciembre 2008	1.13%	7 DE DICIEMBRE DE 2007
Enero 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Febrero 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Marzo 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Abril 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Mayo 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Junio 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Julio 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Agosto 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Septiembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Octubre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Noviembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Diciembre 2009	1.13%	10 DE NOVIEMBRE DEL 2008
Enero 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009

Febrero 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Marzo 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Abril 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Mayo 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Junio 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Julio 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Agosto 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Septiembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Octubre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Noviembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Diciembre 2010	1.13%	25 DE NOVIEMBRE DEL 2009
Enero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Febrero 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Marzo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Abril 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Mayo 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Junio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Julio 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Agosto 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Septiembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Octubre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Noviembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Diciembre 2011	1.13%	15 DE NOVIEMBRE DE 2010
Enero 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Febrero 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Marzo 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Abril 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Mayo 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Junio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Julio 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Agosto 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Septiembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Octubre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Noviembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011
Diciembre 2012	1.13%	16 DE NOVIEMBRE DE 2011

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/PL/C/00025/2020 expediente LIR2200002/19 de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2020, es la cantidad de \$ 599,299.00 (Quinientos noventa y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N) se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS							
mayo	\$ 7,819.00	10903	\$ 13,429.80	87.80%	9,155.26	5,512.00	22,534.06
junio	\$ 10,445.00	10942	\$ 18,543.01	87.80%	12,572.19	7,568.01	31,161.01
julio	\$ 11,722.00	10971	\$ 19,778.16	87.80%	13,408.25	8,054.16	33,164.43
agosto	\$ 13,309.00	10902	\$ 22,381.76	87.80%	15,112.88	9,069.76	37,523.06
septiembre	\$ 14,896.00	10973	\$ 24,505.97	87.80%	16,515.04	9,807.97	41,510.01
octubre	\$ 13,721.00	10908	\$ 22,787.83	87.80%	15,450.14	9,006.83	38,237.87
noviembre	\$ 15,750.00	10492	\$ 27,824.10	87.80%	17,229.13	10,874.10	46,353.23
diciembre	\$ 17,502.00	10424	\$ 28,745.28	87.80%	17,489.29	11,243.28	48,234.57
RETENCIONES ISR POR ARRENDAMIENTO							
junio	\$ 1,395.00	10942	\$ 2,363.40	87.80%	1,602.38	885.40	3,085.78
agosto	\$ 1,395.00	10902	\$ 2,343.87	87.80%	1,589.11	948.87	3,933.01
noviembre	\$ 5,800.00	10492	\$ 9,202.53	87.80%	6,236.31	3,622.53	10,441.84
RETENCIONES ISR POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES							
enero	\$ 1,073.00	10954	\$ 23,089.82	87.80%	1,001.99	9,716.82	38,751.51
junio	\$ 6,737.00	10942	\$ 14,113.82	87.80%	7,738.58	4,676.82	19,822.38
julio	\$ 3,809.00	10971	\$ 8,428.16	87.80%	4,356.63	2,817.16	10,743.09
agosto	\$ 2,003.00	10902	\$ 4,677.62	87.80%	3,307.02	1,674.62	8,164.54
septiembre	\$ 2,742.00	10973	\$ 4,571.73	87.80%	3,069.83	1,829.73	7,871.30
octubre	\$ 7,368.00	10908	\$ 12,236.77	87.80%	8,266.53	4,868.77	20,533.30
noviembre	\$ 4,105.00	10492	\$ 9,769.06	87.80%	4,560.03	2,064.06	11,569.99
diciembre	\$ 3,194.00	10424	\$ 5,212.97	87.80%	3,534.39	2,038.97	8,747.30
RETENCIONES IVA OTROS							
enero	\$ 11,857.00	10954	\$ 24,849.47	87.80%	1,847.84	10,122.47	41,697.41
junio	\$ 8,102.00	10942	\$ 13,777.23	87.80%	6,340.00	5,845.23	23,161.31
julio	\$ 3,809.00	10971	\$ 8,428.16	87.80%	4,356.63	2,817.16	10,743.09
agosto	\$ 4,208.00	10902	\$ 7,221.49	87.80%	4,898.17	2,023.49	9,119.00
septiembre	\$ 2,742.00	10973	\$ 4,571.73	87.80%	3,069.83	1,829.73	7,871.30
octubre	\$ 7,368.00	10908	\$ 12,236.77	87.80%	8,266.53	4,868.77	20,533.30
noviembre	\$ 9,895.00	10492	\$ 15,072.50	87.80%	10,826.35	5,287.50	24,860.85
diciembre	\$ 3,194.00	10424	\$ 5,212.97	87.80%	3,534.39	2,038.97	8,747.30
TOTAL	\$ 230,810.00				242,188.09	117,541.00	599,299.00
						Gastos de Ejecución 2%	11,085.98

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 07 DE MAYO DEL 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 106,564.00	\$ 71,209.75	\$ 120,530.55	\$ 298,304.30
RETENCIONES ISR POR ARRENDAMIENTO	\$ 8,370.00	\$ 5,539.80	\$ 9,430.83	\$ 23,340.63
RETENCIONES ISR POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 44,811.00	\$ 30,387.85	\$ 50,984.78	\$ 126,183.63
RETENCIONES IVA OTROS	\$ 53,865.00	\$ 36,403.32	\$ 61,201.90	\$ 151,470.22
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$ 11,985.98
TOTAL A PAGAR	\$ 213,610.00	\$ 143,540.72	\$ 242,148.06	\$ 611,285.00

(SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E.



DNVM/IGC/MCJL



LIC. CELIA TERESITA LAZO MENDOZA.
DIRECTORA DE INGRESOS

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: FERJ660824NTO

Nombre, Denominación o Razón Social: JAIME FEREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.

Domicilio: PASEO LOMA DE QRO., NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/01084/2020

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Clave De Auditoria: 1902349

Numero de Documento Determinante: DF/PL/C/00025/2020

Fecha del Documento Determinante: 14 DE FEBRERO DE 2020

Autoridad emisora de la resolución: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 18 DE MARZO DE 2020

Fecha: 07 DE MAYO DEL 2020

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con CERO minutos del día DIECIOCHO del mes de MAYO del año Dos Mil Veinte el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: y que una vez constituido en la colonia LOMA DORADA y haciendo un recorrido por las calles no se localizó la calle PASEO LOMA DE QRO., solo se localizó la calle PASEO LOMA DE QUERÉTARO y llegando al NÚMERO 85, en la misma COLONIA LOMA DORADA, en la ciudad de QUERÉTARO, QRO., cerciorándome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona la calle de nombre PASEO LOMA DE QUERÉTARO ubicada en esquina con la CALLE PASEO DEL ZAMORANO, así como por tener a la vista el número exterior 85 (OCHENTA Y CINCO), el cual se trata de un predio urbano, destinado al uso comercial de



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR DEL ESTADO
CALE

oficinas, edificio de planta baja y un piso, de fachada en color blanco, con puerta de acceso tubular en color rojo con caseta de vigilancia de cristal tipo espejo, con dos portones eléctricos de aluminio en color blanco, inmueble localizado entre las calles PASEO DEL ZAMORANO y calle PASEO DEL ZAMORANO. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO respecto del deudor: JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. con número de control DI/01084/2020, emitido por EL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con número de Documento Determinante: DF/PL/C/00025/2020. Y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito entro hasta el área de recepción, ya que las puertas se encuentran abiertas y el acceso es al público en general, donde soy atendido por una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00191/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veinte, expedido el veinte de enero de Dos Mil Veinte, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, a lo que la persona se niega por no considerarlo necesario, manifestando únicamente bajo protesta de decir verdad llamarse SAÚL LEGORRETA MARTÍNEZ, quien me atiende como auxiliar administrativo, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino de aproximadamente un metro con sesenta y seis centímetros de altura, complexión media, cabello corto color castaño, tez morena, ojos cafés oscuros, cara redonda, de aproximadamente treinta y tres años de edad a quien le pregunto ¿nos encontramos en PASEO LOMA DE QRO., NÚMERO 85, COLONIA LOMA DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? Responde que sí, contesta que solo que la calle esta abreviada en vez de ser PASEO LOMA DE QRO es PASEO LOMA DE QUERÉTARO motivo por el cual le requiero la presencia del contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., A lo que me responde que no conoce y no ocupa el inmueble JAIME FERREGRINO RAMOS y desconoce a la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad del mismo modo manifiesta que el inmueble es ocupado únicamente por LUMAR COMMUNITY S.A. S. DE C.V., le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le solicito acredite la propiedad del inmueble, refiere no poder hacerlo ya que por la contingencia la persona que resguarda los



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN LE
CALE

documentos se encuentra haciendo "Home Office" por lo que únicamente tiene a la mano el Aviso Definitivo de fecha 11/11/2019 con número de control 172673 2019. emitido por la subdirección de Querétaro, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de la cual proporciona copia simple, en el cual aparece Constructora e Inmobiliaria Salco S.A. DE C.V. en calidad de vendedor y Lumar Community S.A.S. DE C.V. en calidad de comprador, Comprobante de Inscripción Inmobiliario 0000002258 11/2019, también proporciona copia simple de Constancia de Recepción del Certificado Digital del Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE) asignado por el IMSS de fecha 7 de mayo de 2018 a Lumar Community S.A.S. DE C.V. con registro patronal Z3429559100CON Registro Federal de Contribuyentes: LCO170223UB2 en el cual aparece como representante legal CARLOS ALBERTO RENTERÍA RIVERA. La persona que atiende la diligencia manifiesta que ya no puede seguir atendiendo ya que su jefa de nombre Mónica Ruz Lucero le prohibió brindar mayor información, refiere no poder continuar atendiendo, siendo todo su dicho. se hace constar que, de lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble en que se actúa se ubica un predio baldío con ramas altas y un árbol de pirúl el cual cuenta con malla ciclónica perimetral en la cual tiene una tabla de madera amarrada que indica el nombre de la calle Avenida Paseo Loma de Querétaro y el número oficial 101 (ciento uno). Motivo por el cual acudo al inmueble de lado derecho siendo visto de frente el inmueble en que se actúa, predio urbano destinado al uso habitacional en este acto se procede a su descripción del inmueble, de fachada en muros de ladrillo rojo con trabe en color blanco con dos portones de metal y de color negro con puerta de acceso de metal y de color negro se observa número oficial 91 (noventa y uno) inmueble donde toco la puerta y mediante el interfono soy atendido por una persona de sexo femenino a quien le comento el motivo de mi visita y le solicito que salga atenderme de forma personal, negándose por encontrarse ocupada, manifestando bajo protesta de decir verdad llamarse ANA REYES REYES, la cual señala que trabaja en el domicilio como personal de limpieza y no poder salir atender de forma personal por la contingencia, a la persona que atiende le pregunto ¿conoce al contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., quien ocupa el inmueble ubicado en PASEO LOMA DE QUERÉTARO, NÚMERO 85 A DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? responde que no conoce a JAIME FERREGRINO RAMOS y nunca había escuchado hablar de la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., añade que solamente sabe en el inmueble mencionado se encuentra una oficina, pero desconoce su razón social y si alguno de ellos se llama JAIME FERREGRINO RAMOS, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FERREGRINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no. Y manifiesta no contar con tiempo para seguir atendiendo ya que tiene mucho que hacer, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al siguiente inmueble de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, marcado con el número oficial visible 95 (noventa y cinco), siendo este inmueble un predio urbano destinado al uso habitacional en este acto se procede a su descripción, fachada en



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN FU



CALE

color blanco, planta baja un piso, dos portones de metal y de color gris, con puerta de acceso de metal y de color gris, el suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio descrito en donde toco la puerta y detrás de la puerta soy atendido por una voz de persona de sexo femenino, a quien le comente el motivo de mi visita y le solicito que salga atenderme de forma personal, negándose por encontrarse ocupada y por motivos de la contingencia, quien me pregunta ¿en qué puedo ayudarle? A lo que le pregunto ¿conoce al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V., quien ocupa el inmueble ubicado en PASEO LOMA DE QUERÉTARO, NÚMERO 85 A DORADA, QUERÉTARO, QRO. CÓDIGO POSTAL 76060? responde que no conoce a JAIME FERERINO RAMOS y no sabe si la empresa STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. se encuentre en ese inmueble, añade que solamente sabe en el inmueble mencionado se encuentra una oficina, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar al contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no, le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de persona alguna que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V.? Contesta que no. Y manifiesta no contar con tiempo para seguir atendiendo, siendo todo su dicho. El suscrito ejecutor informa que se tocó en otros inmuebles para recabar más información sin lograr tener éxito alguno, sin mayor información que permita la búsqueda y localización del contribuyente JAIME FERERINO RAMOS ADMINISTRADOR ÚNICO DE STRATEGIA COMERCIAL S.A. DE C.V. me retiro del lugar. -----

----- Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 0522040117398 expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro, y a la C. EDITH PONCE PLATA, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 27 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, Colonia El Marqués, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----



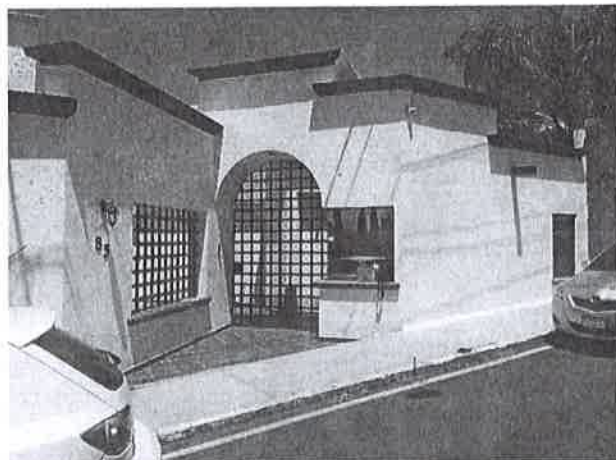
Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



GOBERNADOR EN TI

CALE

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

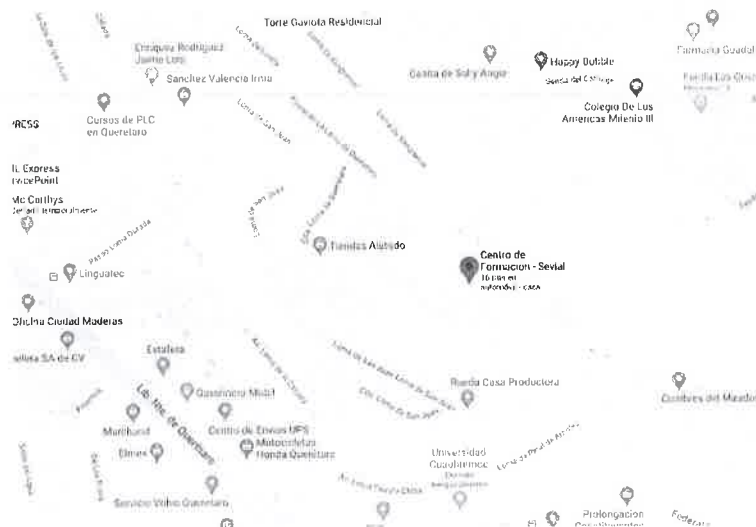
GOBERNADOR EN TU

CALLE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma: _____

Identificación: 0522040117398

Testigo

Nombre: EDITH PONCE PLATA

Firma: _____

Identificación: ID MEX1555463034

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR (R) 113

CAJE



Figure 1. Location of the study area within the context of the French Republic and the Atlantic Ocean.

The study area is located in the north-western part of the French Republic, in the Atlantic Ocean. The study area is a coastal area, with a length of 10 km and a width of 5 km. The study area is located in the north-western part of the French Republic, in the Atlantic Ocean. The study area is a coastal area, with a length of 10 km and a width of 5 km. The study area is located in the north-western part of the French Republic, in the Atlantic Ocean. The study area is a coastal area, with a length of 10 km and a width of 5 km.

Figure 2. Location of the study area within the context of the French Republic and the Atlantic Ocean.

